

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DECRETO ALCALDICIO N° 000195
LITUECHE, 12 FEB 2016

CONSIDERANDO:

- La necesidad de difundir a la comunidad las diferentes actividades recreativas, culturales y sociales que desarrolla la comunidad de Litueche.
- Que, es necesario que la comunidad de Litueche conozca del quehacer municipal y sus diferentes actividades.
- Que, se cuente con un espacio adecuado (estudio) dentro del sector urbano de la comuna, para realizar programas en vivo y grabados con autoridades locales, provinciales y regionales
- La necesidad de Arrendar un Espacio Televisivo en el único medio televisivo de la comuna de Litueche, la Televisión Cosmos, para cumplir con los considerando antes señalado.-
- El Decreto N° 1717 de fecha 10 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal año 2016, en acuerdo N° 125, sesión Ordinaria N° 119 del concejo municipal del 2 de diciembre del 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 193, de fecha 12 de Febrero del 2016, que Autoriza la contratación mediante la modalidad de Trato Directo.

VISTOS:

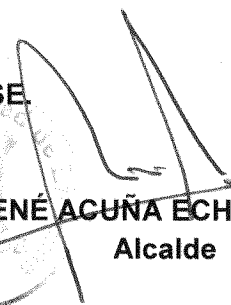
Las normas consagradas en la ley N° 19.886. Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, Artículo 10, Número 4 y Artículo 51. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato por el Arriendo del Espacio Televisivo para actividades Municipales entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y doña **Paulina Del Carmen Carrasco Mallea**, Cédula de Identidad No. 11.170.030-3, por la suma de **\$3.150.000.-** (Tres millones ciento cincuenta mil pesos), impuesto incluido.
2. **DEJESE** establecido que el valor del contrato es de **\$ \$3.150.000.-** (Tres millones ciento cincuenta mil pesos), impuesto incluido y se cancelara en 9 cuotas iguales.
3. **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente contrato al Presupuesto Municipal Año 2016 de la cuenta denominada Publicidad y Difusión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

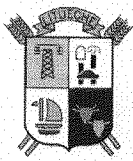

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MOP/RPV/rpv

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Oficina de partes
- Administración y Finanzas
- Departamento Social.
- Unidad de Control



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONTRATO DE ARRIENDO ESPACIO TELEVISIVO

En la comuna de Litueche, a doce días del mes de Febrero del año dos mil diez y seis, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por otra la Productora de Televisión COSMOS, representada por Doña **Paulina Del Carmen Carrasco Mallea**, Cédula de Identidad N° 11.170.030-3, domiciliadas comercialmente en calle Javier Errázuriz Soto Mayor N° 101, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, que para estos efectos se denomina **“TV COSMOS”**, acuerdan el siguiente Contrato de Arriendo de Espacio Televisivo.-

PRIMERO: La Televisión es propietaria de una frecuencia televisiva en la Comuna de Litueche, la cual cede en arriendo a la I. Municipalidad de Litueche, lo siguiente:

- **“Espacio Televisivo de las actividades más relevantes que se realicen mes a mes. Dicho espacio televisivo será destinado exclusivamente a las difusiones del quehacer municipal, actividades culturales, recreativas, deportivas y en general todas aquellas actividades oficiales que programe la I. Municipalidad de Litueche. Asimismo, dicho espacio Televisivo será la instancia a través del cual, el señor alcalde informe a la comunidad de los avances de la gestión municipal y de los diversos proyectos que el municipio esté ejecutando. Del mismo modo, a través de este espacio, las organizaciones comunitarias podrán difundir sus actividades”. Las que se distribuirán dos programas mensuales. Se podrán realizar programas en vivo y grabado en los estudio del canal, llámese entrevistas a autoridades locales, provinciales y regionales. Se programaran cubrir dos actividades cada mes. En cada actividad el animador mencionara a TV COSMOS, con la idea de publicitar el canal.**

SEGUNDO: El municipio se compromete a utilizar el citado espacio solo para los fines señalados anteriormente y que han dado origen a este contrato.

TERCERO: Se deja establecido que la relación directa entre el Municipio – Programa Televisivo – será Don Andrés Pérez Correa. De existir cambios, éstos serán consensuados entre las partes actuantes en este contrato.

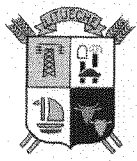
CUARTO: El municipio se compromete a cancelar la suma de **\$3.150.000.-** (Tres millones ciento cincuenta mil pesos). Impuesto incluido, monto que será dividido en 9 cuotas iguales. Este monto se cancelará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente, previa emisión de la factura respectiva.

QUINTO: El presente contrato entrará en vigencia a **contar del mes de Febrero de 2016 y su fecha de término será el día 31 de octubre de 2016. La presencia del canal en cada una de las actividades será avisada con al menos 7 días de anticipación.**

SEXTO: Dejase establecido que, tratándose de temas municipales y de interés para la comunidad, el municipio podrá considerar la participación de autoridades e invitados en dicho programa televisivo, a fin de que puedan dar su punto de vista y/o emitir su opinión respecto de los temas allí considerados; mientras estos no contravengan los principios establecidos por la línea editorial de este medio de Comunicación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: La Personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia y Acta de Proclamación de Alcalde Electo Comuna de Litueche, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, No. 2994 de fecha 03 de diciembre de 2012.



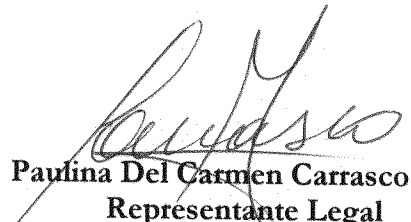
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

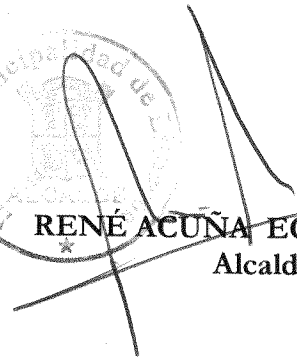


NOVENO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Televisión Cosmos y cuatro en poder del municipio.

DECIMO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman,


Paulina Del Carmen Carrasco Mallea
Representante Legal
Céd. Ident. No. 11.170.030-3
PRODUCTORA DE TELEVISIÓN COSMOS


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe